



Asiento: R-277/2021

Fecha-Hora: 03/03/2021 12:26:04

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN REDES, CLÚSTERES Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN, PARA EL AÑO 2021

En el Plan de Actuaciones 2020-2021 de la Universidad de Murcia (UMU), en su *EJE 2: Reconocimiento Internacional de la UMU*, en la línea "Fomento de la Investigación Internacional" se recoge expresamente la Acción 33, que incluye contemplar convocatorias de ayudas para la participación en clústeres europeos. En el *EJE 4: Cooperación con organismos e instituciones internacionales*, se recoge el fomento de las colaboraciones en redes y clústeres para el aumento de las actividades de internacionalización en la UMU.

En consecuencia,

RESUELVO

Hacer pública la siguiente convocatoria de ayudas dirigidas al PDI de la Universidad de Murcia para la participación en redes, clústeres y agrupaciones de investigación, en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva, que se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





- Estatutos de la UMU, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018 y modificadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de diciembre de 2019.

Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que regirá al día siguiente de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

I.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas dirigidas al PDI de la Universidad de Murcia para contribuir a la financiación de la participación de los mismos en redes, clúster, partenariado/entidades público-privadas, plataformas internacionales u otras asociaciones similares con la finalidad de fomentar la investigación internacional en la UMU.

II.- Dotación

Las ayudas se otorgarán en régimen de publicidad y concurrencia competitiva. La dotación prevista para esta convocatoria es de hasta 12.500 euros con cargo al Programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 2021.2021.08.00P2.541A.22699 Proyecto 31039, en función de las disponibilidades presupuestarias.

III.- Beneficiarios

Podrá ser beneficiario de las ayudas el PDI de la Universidad de Murcia con vinculación permanente de naturaleza funcionarial o laboral.

IV. Modalidad y Cuantía de las ayudas

Con esta convocatoria se pretende financiar las cuotas de participación de los investigadores de la Universidad de Murcia en redes, clústeres, partenariado/entidades público-privadas, plataformas internacionales u otras asociaciones similares destinadas a fomentar la cooperación en la investigación internacional con el fin de mejorar la participación de la Universidad de Murcia en convocatorias europeas e internacionales de investigación e innovación.

Las ayudas por solicitud serán de, como máximo, dos mil quinientos Euros (2.500 €).

Las cuotas financiadas serán las efectuadas en el año 2021.





V.- Formalización y Presentación de Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Murcia, serán remitidas al Servicio de Proyectos Internacionales, y se formalizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, procedimiento "Presentación de Instancia Básica" adjuntando el **impreso de solicitud y la documentación que se indica a continuación**. Toda la información está disponible en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

(<https://www.um.es/web/operum/>)

- Impreso de solicitud
- Declaración del solicitante de no hallarse recibiendo otras subvenciones o ayudas dirigidas a financiar las actividades objeto de la propuesta.

El candidato podrá presentar una sola solicitud a esta convocatoria.

Plazo de presentación: A partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), **y permanecerá abierta hasta el 15 de junio de 2021.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

VI.- Evaluación

a. Los criterios de evaluación se establecen a continuación:

- Interés científico de la solicitud realizada: en este apartado se valorará la adecuación y oportunidad de la solicitud presentada, así como su adecuación al presupuesto. Hasta dos (2) puntos.
- Impacto esperado: en este apartado se valorará el impacto a nivel de Grupo de Investigación y de institución, así como los resultados esperados en términos de participación en propuestas y proyectos de investigación en un futuro próximo. Hasta tres (3) puntos.

b. La Propuesta de Resolución será elaborada por una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:





Presidencia:

- La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Vocales:

- Coordinador de Proyectos y Estrategias de Investigación Internacionales
- Coordinadora de Campus Mare Nostrum Ciencia y Tecnología
- Jefe de Área de Relaciones Internacionales

Secretaría:

- Personal técnico adscrito a Operum

c. La selección se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Selección, que elaborará una relación priorizada basándose en los criterios establecidos en el punto a.

En función de la concurrencia y las disponibilidades presupuestarias, serán financiables las propuestas que hayan obtenido la mayor puntuación en función de los criterios señalados en el apartado anterior.

La Comisión de Selección efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad, que será elevada por su presidenta, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, al Rector.

VII.- Resolución y notificación

a. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

b. La Propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización (<http://www.um.es/web/operum/>). Los interesados dispondrán de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Selección, el informe de la misma y el resto del expediente será elevada por la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización al Rector, para su resolución definitiva, en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación, de conformidad con lo establecido en el artº 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta resolución será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la UMU (<http://www.um.es/>) y en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM). El plazo de resolución máximo establecido es de seis meses.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/03/2021 12:51:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/03/2021 15:25:44; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

VIII.- Régimen de incompatibilidades

En el caso de que la persona beneficiaria recibiera de otras instituciones o por razón de otras convocatorias una o más ayudas susceptibles de aplicar a la acción financiada con arreglo a esta convocatoria que, por sí o adicionadas a la ayuda concedida al amparo de esta convocatoria, comportaran superar el coste de la actividad, dicha persona beneficiaria quedará sujeta a la obligación de proceder al reintegro total o parcial, en cuanto al exceso, de la cantidad percibida con cargo a esta convocatoria.

IX.- Revocación

El beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sin perjuicio de la aplicación de criterios de ponderación, proporcionalidad, eventual reintegro parcial y otros establecidos en el ordenamiento aplicable.

Corresponderá al Rector acordar el reintegro de la ayuda económica, a propuesta de la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección y en virtud de expediente contradictorio.

X.- Pago de las ayudas

Los importes adjudicados se gestionarán mediante Relaciones Internas de Crédito de Actividades (RICA). En el caso de que el solicitante ya haya realizado los gastos para los que solicita la ayuda con anterioridad a la resolución de la presente convocatoria, deberá presentar, junto con impreso de solicitud, copia de la factura abonada.

En el caso de que la solicitud haga referencia a gastos a realizar con posterioridad a la resolución de la presente convocatoria (y siempre dentro de la anualidad 2021), el solicitante deberá justificar el gasto efectuado ante la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales (OPERUM), en el plazo de 15 días contado a partir del día siguiente a la fecha en la que la cuota de participación haya sido abonada.

Los importes no ejecutados serán objeto de reversión de la correspondiente relación interna.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/03/2021 12:51:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/03/2021 15:25:44; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





XI.- Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

Los investigadores cuya propuesta sea seleccionada se comprometen a:

- Destinar la financiación recibida, en su totalidad, al fin previsto en la solicitud seleccionada.
- Ejecutar la acción prevista antes del 31/12/2021.
- Justificar el gasto efectuado según lo previsto en el apartado X de esta convocatoria.
- Mencionar la cofinanciación de la Universidad de Murcia en todas las publicaciones y actividades relacionadas con las propuestas cofinanciadas.
- Facilitar las actuaciones de comprobación efectuadas por los órganos competentes de la Universidad de Murcia.

Si no se llevase a efecto la actividad, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida, conforme al procedimiento recogido en la base IX.

XII.- Recurso

Frente a la presente resolución, y de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/03/2021 12:51:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 03/03/2021 15:25:44; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA EN REDES, CLUSTERS Y AGRUPACIONES DE INVESTIGACIÓN,
PARA EL AÑO 2021

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			
D.N.I. :		Categoría profesional:	
Departamento:		Centro:	
E-mail:		Teléfono:	
Grupo de Investigación (Nombre y Código)			
Área de Investigación			

2. RED, CLUSTER, PLATAFORMA TECNOLÓGICA EUROPEA...PARA LA QUE
SOLICITA LA AYUDA PARA LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN

3. COSTE DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN:

4. INTERÉS CIENTÍFICO DE LA SOLICITUD REALIZADA: Detallar la adecuación y oportunidad de la participación en la Red, Clúster, Agrupación de Investigación, partenariado/entidad publico/privado, plataforma internacional, etc...., así como el coste y la temporalidad de las cuotas exigidas por la misma) (**máximo 300 palabras**)



5. IMPACTO ESPERADO: Detallar el impacto esperado a nivel individual, de Grupo de Investigación y de institución, así como los resultados esperados en términos de participación en propuestas y proyectos de investigación en un futuro próximo.
(máximo 500 palabras)

5. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

copia de la factura abonada, si procede

El abajo firmante:

- declara que no ha recibido otras subvenciones o ayudas dirigidas a financiar las actividades objeto de esta solicitud.
- declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, y
- solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria, asegurando ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud

Murcia, a.....de.....20...
El / la solicitante

Fdo:.....

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

